
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS QUE TRASLADEN LOS COSTES DE TRATAMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Justificación

Los ambiciosos objetivos europeos de reciclaje de residuos a nivel municipal¹, que irán aumentando progresivamente en los próximos años, requieren de la adopción de medidas que impliquen a todos los actores involucrados en el servicio de recogida de residuos. En este contexto, los entes locales deben revisar periódicamente los criterios que inspiran la prestación de estos servicios públicos, incorporando los nuevos comportamientos ciudadanos, tendencias medioambientales y de sostenibilidad en sus procesos de licitación.

Descripción

Los recogedores de residuos son un actor importante si se quieren alcanzar los objetivos europeos en materia de reciclaje. Por este motivo, se recomienda a los entes locales la definición de acciones para involucrarlos en los esfuerzos para incrementar las recogidas selectivas, siendo los procesos de licitación del servicio una buena oportunidad para realizarlo.

En este sentido, se propone la inclusión de un punto en el pliego de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos que traslade el coste de tratamiento de la fracción resto al adjudicatario de la licitación. Dada esta situación, la empresa que gane la licitación buscará la manera de minimizar sus costes trabajando para que los residuos generados vayan a los contenedores de recogida selectiva y no al contenedor de la fracción resto.

¹ La Unión Europea ha fijado los objetivos obligatorios de reciclaje de residuos urbanos, que irán creciendo de forma gradual hasta alcanzar el 65% en 2035: el 55% de los residuos en 2025, el 60% en 2030 y el 65% en 2035.



A continuación, se incluye una propuesta de cláusula para facilitar su inclusión en los pliegos de licitación:

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria:

- *La recolección y transporte de la fracción resto de origen doméstico y comercial hasta la planta de transferencia y/o tratamiento.*
- *La gestión de los residuos mencionados anteriormente, asumiendo el coste de su tratamiento final. La empresa podrá establecer los acuerdos que le sean más favorables con las empresas gestoras, aunque estos acuerdos deberán contar con el visto bueno de los técnicos municipales.*
- *Al objeto de potenciar la disminución de la fracción resto que va al contenedor, la empresa adjudicataria podrá adoptar las medidas que considere oportunas para disminuir este porcentaje, que pueden ser, entre otras, el aumento de la dotación de contenedores selectivos (materia orgánica, envases ligeros, papel-cartón y vidrio), impulsar sistemas de recogida puerta a puerta, trabajar la concienciación ciudadana, etc. La implantación de estas medidas requerirá de una autorización municipal previa.*

Adicionalmente, el ente local puede trasladar el valor residual de los materiales recogidos a la empresa adjudicataria, de manera que esta ingrese directamente los importes correspondientes a la venta de los materiales selectivos:

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria:

- *La recolección y transporte de las fracciones selectivas de origen doméstico y comercial hasta la planta de transferencia y/o tratamiento.*
- *La gestión de los residuos mencionados anteriormente, estableciendo con las empresas gestoras los acuerdos que le sean más favorables e ingresando directamente de estas empresas los importes que correspondan.*

Finalmente, cabe destacar que se puede fijar un objetivo de recogida selectiva al finalizar el período de licitación, el incumplimiento del cual debería ser sancionado, con el objetivo de obligar a la empresa licitante a impulsar la adopción de las medidas que considere oportunas para alcanzar las metas establecidas por el ente local.



Medios necesarios

Los medios necesarios para la implementación de esta actuación son la redacción del punto relativo al traslado del coste de tratamiento de la fracción resto a la empresa licitante, a incorporar en el pliego de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Zona de implementación recomendada

La actuación se puede desarrollar en cualquier tipo de municipio.

Beneficios y resultados

La incorporación de un punto que traslade el coste de tratamiento de la fracción resto a la empresa licitante debería conducir a un incremento de los niveles de recogida selectiva, gracias a la adopción de medidas adicionales por parte de la empresa licitante.

Amenazas

La principal amenaza asociada a esta actuación es que se reduzca el número de empresas licitantes, ya que la cláusula puede echar a alguna empresa para atrás, y/o que el proveedor incumpla alguna cuestión, aspecto que debería conducir a una sanción.

Costes

La implementación de esta actuación no tiene ningún coste.

Indicadores

- Evolución de la recogida selectiva (unidades: %).



Municipios donde se ha implementado la actuación

Esta actuación se ha incorporado en el pliego de la nueva contrata de recogida de residuos de Barcelona (1.620.809 habitantes²; Cataluña) y en Getxo (78.406 habitantes²; País Vasco).

² Instituto Nacional de Estadística, 2017.

